

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

79

MADRID NÚMERO 6

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.429 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 23 de 2014

En Madrid, a 4 de febrero de 2014.—La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.429 de 2010, a instancias de don Diego Soto López y doña María del Carmen Tello Martínez, representados por la procuradora doña Rosario Gómez Lora y asistidos por la letrada doña Teresa Vegas Nieto, contra “Los Pazos de Algete, Sociedad Limitada”, sobre juicio ordinario, ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando en parte la demanda presentada don Diego Soto López y doña María del Carmen Tello Martínez, contra “Los Pazos de Algete, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a esta a que abone a los actores la cantidad de 45.122,44 euros en concepto de daños y perjuicios, así como el interés legal de dicha cantidad desde el día 14 de noviembre de 2007, y otros 5.000 euros por daños morales. Debiendo la demandada reparar los vicios y defectos existentes en la vivienda de conformidad con el informe pericial aportado, y en caso de no realizarlo se harán a su costa, sin que el precio pueda exceder de 16.099 euros, más impuesto sobre el valor añadido. Las costas deberán ser abonadas por la demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide testimonio literal de la misma para su unión a los autos.—Certifico.

Se notifica la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, debiendo depositar 50 euros en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado en la entidad “Banco Santander”, oficina 3569, código cuenta corriente número 2434/0000/00/****/**, correspondiendo el resto de los seis números últimos al número y año de procedimiento, indicando que es para recurrir.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada “Los Pazos de Algete, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 26 de noviembre de 2014.—El secretario (firmado).

(02/1.951/15)

